DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19630
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER21656 y 2023ER22585

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** DIEGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 11 de 2023	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 45 No 147 - 12	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 103150.57 Y_1: 114840.05	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Margaritas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m^2	
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0116UWSK	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 50081	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

2Tomado de la Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

3 Tomado de procedimiento CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5-págína 2

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 45 No 147 -12, se localiza en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que, para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7133	19 de febrero de 2014

El Diagnóstico Técnico DI-7133, da cuenta de la visita de verificación realizada a la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la Carrera 45 No 147 -12, el cual corresponde a una estructura de un nivel, construida en mampostería estructural, con placa de entrepiso en concreto, donde se evidenciaron afectaciones correspondientes a grietas y fisuras de tendencia escalonada e irregular de aproximadamente 2.0 milímetros de espesor en muros perimetrales y humedades por filtración en la base de los muros. Así mismo describe, que la estructura del salón comunal cuenta con una escalera tipo caracol adosada a la parte occidental del mismo y que presenta desprendimientos y grietas, en la cual se identificaron hundimientos hacia la zona de parrilla del conjunto residencial, donde se localiza el salón comunal.

El documento técnico describe que, dentro de las posibles causas de las afectaciones en la estructura del salón comunal, así como los hundimientos de las áreas circundantes, se encuentra un asentamiento diferencial anormal posiblemente ocasionado por el sobrepeso de la estructura y por la acción de las raíces de un árbol próximo a la estructura del salón comunal. Por otra parte, menciona afectaciones en la caseta de vigilancia por la condición de asentamientos diferenciales que presenta la estructura, la cual se encuentra adosada al salón comunal.

En el Diagnóstico Técnico DI-7133, se recomendó entre otros la restricción de uso de la edificación del salón comunal del conjunto residencial, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de la estructura, debido a los daños evidenciados en el salón comunal y la zona de parrilla del conjunto residencial; así mismo se recomendó a los responsables del conjunto residencial realizar de manera “inmediata”, un estudio detallado de patología estructural donde se incluya un análisis de redistribución de esfuerzos de la estructura debido a las afectaciones presentadas y de vulnerabilidad sísmica, con el fin de establecer las causas de las afectaciones y realizar las obras de mitigación que conlleven a retornar el buen funcionamiento de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

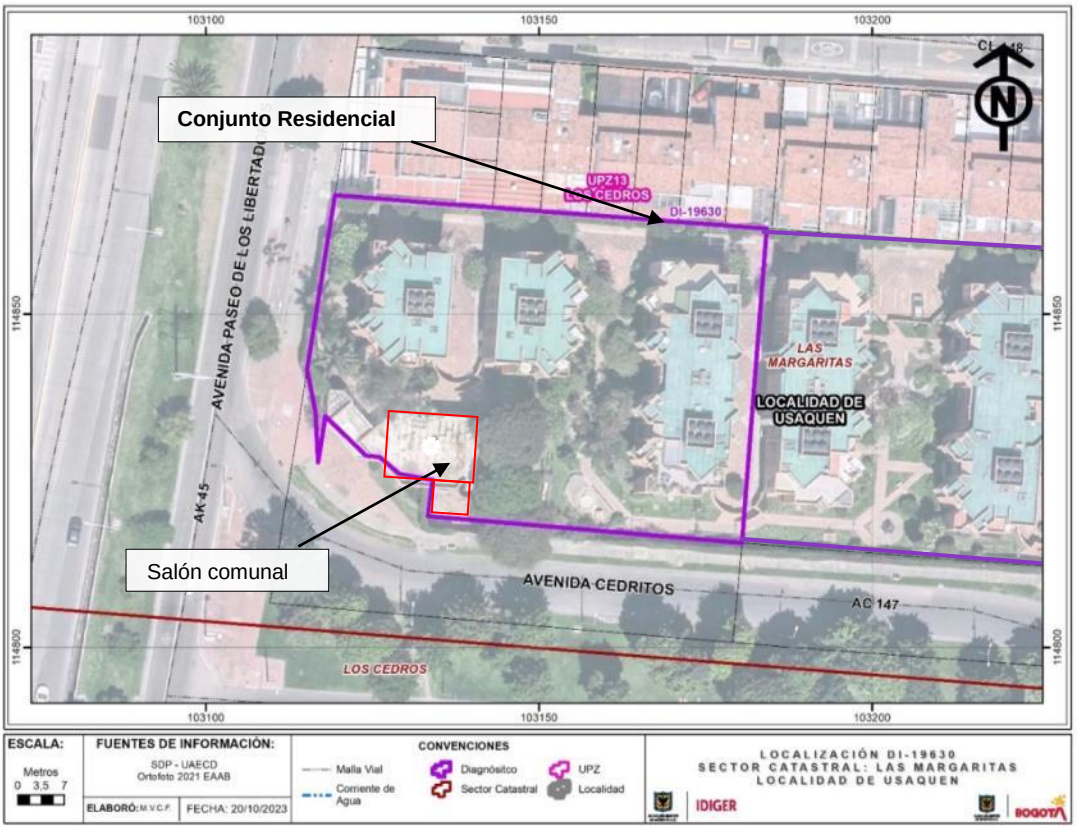


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención de los radicados IDIGER No 2023ER21656 y 2023ER22585, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el día 11 de octubre de 2023 al sector donde se localiza el Conjunto residencial Buganvilia en el predio Carrera 45 No, 147 12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad Usaquén, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre uno (01) y seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería reforzada.

La visita de verificación al conjunto residencial, responde a la solicitud realizada por el señor Diego Hernández, residente de la copropiedad, donde manifiesta, anomalías e inconformidades relacionadas con el tipo de intervenciones que adelanta la empresa “Estructuras C.L.U SAS”, sobre la edificación del salón comunal, trámites de permisos y/o autorizaciones para la ejecución de las actividades, así como licencia de construcción por el tipo de intervención que se desarrolla en la estructura del salón comunal.

En la inspección realizada, se identifica que por parte de los responsables del Conjunto residencial Buganvilia, actualmente se desarrollan actividades de reforzamiento estructural, para la rehabilitación de la estructura del Salón Comunal a cargo de la empresa “Estructuras C.L.U SAS”, actividades desarrolladas, debido a las afectaciones que se identificaron en la estructura en la verificación adelanta por el IDIGER el 19 de febrero de 2013 se recomendó la restricción de uso de la edificación.

La inspección al interior del salón comunal del conjunto residencial se desarrolló en compañía del solicitante y del ingeniero Henry Rojas Parada, profesional que realiza la interventoría a las actividades que desarrolla la empresa “Estructuras C.L.U SAS”.

En la inspección al salón comunal, se evidencia que la zona donde se realizan las intervenciones se encuentra señalizada y aislada de los demás espacios del conjunto residencial, (ver Fotografías 2 y 3) y en la estructura del salón comunal se desarrollan actividades para la rehabilitación y reforzamiento estructural, donde se observa que la placa de entrepiso y los muros perimetrales de la estructura se encuentran apuntalados y asegurados, (ver Fotografías 4 a 9).

Durante la verificación al interior de la estructura del salón comunal, no se identifican situaciones que adviertan posibles condiciones de riesgo inminente por las actividades que se desarrollan para el reforzamiento y rehabilitación de la estructura.

9. POSIBLES CAUSAS

- No se asocian causas de daños en la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la Carrera 45 No 147 -12, toda vez que en la actualidad se desarrollan actividades de rehabilitación y reforzamiento estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Portería de acceso al Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la Carrera 45 No 147 -12



Fotografía 2. Estructura del salón comunal del conjunto residencial



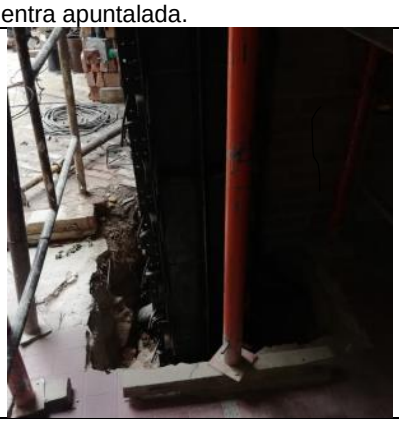
Fotografía 3. Costado noroccidental del predio evaluado donde se localizan los locales comerciales y el muro afectado.



Fotografía 4. Interior de la estructura del salón comunal donde se observa que la placa de entrepiso se encuentra apuntalada.



Fotografía 5. Interior de la estructura del salón comunal donde se observa que la placa de entrepiso se encuentra apuntalada.



Fotografía 6. Reforzamiento de muros perimetrales



Fotografía 7. Costado sur del salón comunal



Fotografía 8. Reforzamiento de muros perimetrales



Fotografía 9. Muros perimetrales con apuntalamiento.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	DAÑOS
1	Carrera 45 No 147 -12 Salón comunal	Conjunto Residencial Buganvilia	Edificación en mampostería confinada.	N/A

** Actualmente sobre la estructura evaluada se realiza el reforzamiento estructural, por lo cual no se consideran como afectaciones las actividades de obra civil que se encuentran en ejecución.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Afectaciones, en el área circundante a la edificación del salón comunal al interior del conjunto residencial Buganvilia, estructura que actualmente se encuentra en actividades de rehabilitación y reforzamiento por parte de la empresa Estructuras CLU SAS, en el predio de la Carrera 45 No 147 -12.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Durante la visita de verificación realizada, no se evidencian condiciones de riesgo inminente frente a las actividades de obra civil para el reforzamiento y rehabilitación de la estructura del salón comunal que desarrolla la empresa “Estructuras C.L.U SAS”. Se precisa que no es el alcance de la visita técnica, ni corresponde a las competencias del IDIGER, avalar dichas intervenciones, así como si las mismas corresponden o se encuentran soportadas bajo estudios técnicos de ingeniería desarrollados por terceros.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Toda vez, que actualmente se desarrollan intervenciones en la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén, por parte de la empresa “Estructuras C.L.U SAS”, se recomienda a esta empresa constructora, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - *El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la*

planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera a la empresa "Estructuras C.L.U SAS", responsable de la ejecución de las intervenciones para el reforzamiento y rehabilitación de la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de la infraestructura localizada en el área de influencia que pueda verse afectada por la consecuencia de efectos relacionados con las intervenciones desarrolladas.

- Se reitera a la empresa "Estructuras C.L.U SAS", responsable de la ejecución de las intervenciones que se desarrollan en la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén, que la seguridad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura en las áreas de afectación probable del proyecto, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las intervenciones, por la cual, se recomienda realizar la evaluación integral de la zona donde se desarrolla el proyecto y se precise de forma certera la infraestructura (publica y/o privada) posiblemente afectada por la ejecución de dichas intervenciones, los cuales deben estar incluidos en el área de afectación probable contemplada en el Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto, conforme a lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017.

- A la interventoría de las actividades desarrolladas para la rehabilitación y/o reforzamiento la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén, realizar el seguimiento permanente a las intervenciones que se ejecutan, así como exigir en caso de ser requerido por la normatividad vigente (NSR - 10), los respectivos permisos y/o licencias para la ejecución de las actividades desarrolladas por la empresa "Estructuras C.L.U SAS".

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, realizar el seguimiento y verificación de las intervenciones para el reforzamiento y/o rehabilitación de la estructura del salón comunal del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén, realizado por la empresa "Estructuras C.L.U SAS", con la finalidad de que se constate que dichas actividades cuentan con las licencias y/o permisos requeridos por la normatividad vigente y en caso de ser necesario se realicen las debidas actuaciones a las que haya lugar. Lo anterior debido a la preocupación y denuncia manifestada por la comunidad mediante las solicitudes allegadas a la entidad.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario (preventivo/correctivo) de las edificaciones y demás infraestructura del conjunto residencial, con la finalidad de garantizar condiciones apropiadas de estabilidad, seguridad y servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y de ser necesario se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Administración del Conjunto Residencial Buganvilia en el predio de la de la Carrera 45 No 147 -12 en el Sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Usaquén, dar a conocer lo manifestado en el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la copropiedad, con el fin de que sean atendidas las respectivas recomendaciones mediante el Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático